



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08433408900120210027700
DEMANDANTE: RUTH ORTIZ TEHERÁN
DEMANDADO: MARCO GONZÁLEZ GERÓNIMO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicitó requerir al pagador. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se avizora que proveniente de la dirección electrónica rip0108@hotmail.com fue recibido el día 18 de noviembre de 2021 a las 2:47 PM, escrito suscrito por RICARDO PRETEL PACHECO quien en calidad de apoderado de la demandante, solicitó requerir al pagador de CONSORCIO FOPEP, toda vez que a su juicio, hay dineros descontados pero no consignados, no obstante, revisado el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se evidencian 4 consignaciones efectuadas en los meses de noviembre, diciembre de 2021 y enero de 2022 por parte de dicho pagador.

En virtud de lo anterior, con las 4 retenciones que hasta el momento han sido consignadas, infiere el Despacho que CONSORCIO FOPEP sí está acatando la medida cautelar decretada y comunicada mediante Oficio No. 1335DER fechado 31 de agosto de 2021, razón por la cual, se negará la solicitud de requerimiento.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Negar solicitud de requerimiento a CONSORCIO FOPEP, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 58-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 6 de fecha 7 de febrero de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario